

Resolución Razonada de Declaratoria Sin Efecto  
No. 58/2023 UCPCSJ

En el Ministerio de Salud, en San Salvador, a las ocho horas veintiún minutos del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con el Plan de Adquisiciones, se promovió el proceso de Solicitud de Oferta Abierta Nacional No. CSJ-104-MINSAL-GO-RFB, denominado “**SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS**”. Para la evaluación del proceso se aplicaron las disposiciones establecidas en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial” (julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto 2018) y lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes.
- II. En fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, se publicó el documento de Solicitud de Oferta Abierta Nacional en el portal electrónico siguiente: [www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv), estableciéndose como fecha límite para la recepción de ofertas, el día treinta de octubre de dos mil veintitrés.
- III. La Unidad Solicitante mediante oficio No. DIMPYN 2023-6031-866, solicita dejar sin efecto el proceso considerando los resultados obtenidos en el informe de la visita técnica realizada a cada hospital, donde serían instalados los equipos, en los cuales se verificó lo siguiente: 1) El fluido eléctrico no es estable en los hospitales, no se puede conectar equipos que su conexión eléctrica oscile entre 208 a 230 voltios, porque la distribuidora solo entrega 198 voltios, el máximo voltaje que obtienen es de 208 voltios; 2) Ya no tienen más espacio para conectar los equipos a 208, tienen voltaje 460 pero hay que transformarlo y llevarlo desde la subestación; 3) Soló tienen los espacios de los equipos que se van a sustituir (el de mantenimiento del hospital los desinstalaría), para instalar más equipos tendrían que traer el suministro desde la subestación; 4) Solicitan se instale una unidad evaporadora tipo cassette; 5) Se requiere instalar bomba de condensado; 6) Tienen equipos arruinados o prestados instalados, el de mantenimiento del hospital los desinstalarán y 7) Necesidad de instalar puertas en algunos ambientes; por lo tanto, dichas deficiencias no pueden ser solventadas en corto plazo y serán reconsideradas antes de realizar un nuevo proceso.
- IV. Que atendiendo la recomendación de la Unidad Solicitando y conforme lo establecido en la IAL. 38. 1 “El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna frente a los Licitantes. En caso de anularse el proceso, el Comprador devolverá prontamente a los Licitantes todas las Ofertas y, específicamente, las Garantías de Mantenimiento de Oferta que hubiera recibido”, se procede a dejar sin Efecto el proceso en mención.
- V. Que en el STEP (Systematic Tracking of Exchanges in Procurement) aprobado por el Banco Mundial, el proceso se identifica como revisión posterior.
- VI. Que según Acuerdos del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud números UNO CERO NUEVE TRES BIS de fecha doce de mayo de dos mil veintidós y CINCO DOS CUATRO de fecha quince de febrero de dos mil veintitrés, mediante el cual el

Dr. Francisco José Alabi Montoya en su calidad de Ministro de Salud Ad-Honorem ACUERDA delegar a la licenciada María José Domínguez Alas, Coordinadora de la UCPCSJ, como responsable de autorizar, de conformidad a la normativa técnica y legal correspondiente, las adquisiciones de obras, bienes y servicios hasta por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS PARA EL SECTOR COMERCIO, sus solicitudes y/o requisiciones de compra, cartas de invitación, enmiendas, adjudicar y firmar Órdenes de Compra o Contratos; notificar las adjudicaciones y los resultados a los demás participantes; así como la autorización de pago a proveedores.

POR TANTO:

El Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones establecidas en el Solicitud de Oferta Abierta Nacional, Sección I. Instrucciones a los Licitantes, numeral 38.1 y a requerimiento de la Unidad Solicitante.

RESUELVE:

- a) DECLARAR SIN EFECTO, el proceso de Solicitud de Oferta Abierta Nacional No. CSJ-104-MINSAL-GO-RFB, denominado **“SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS”**, con fuente de financiamiento del contrato de préstamo BIRF 9065-SV.
- b) Iniciar un nuevo proceso de adquisición, una vez la unidad solicitante valide los requisitos a las especificaciones técnicas a considerar.

NOTIFIQUESE.



**Lcda. María José Domínguez Alas**  
Coordinadora de la Unidad del Proyecto  
Creciendo Saludables Juntos - UCPCSJ